

VERBAL
RADICADO 2018-00174

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez cesión de los derechos litigiosos presentada por el apoderado de la parte demandante, informando además que el expediente se encuentra surtiendo el recurso de apelación interpuesto en contra de la decisión de fondo proferida, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 10 de febrero de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención al documento de cesión de derechos litigiosos presentado por el apoderado de la parte demandante el 5 de febrero de 2021, se ordena CORRER TRASLADO del mismo a la parte demandada, por el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente auto, para que manifieste si acepta a los señores MARIO CAMACHO PARDO y HERLLY YOHANNA CAMACHO BASTIDAS como cesionarios de los demandantes en el presente litigio.

Se precisa que de conformidad con el artículo 68 del C.G.P. si la parte demandada guarda silencio o no acepta la cesión, los cesionarios sólo podrán intervenir como litisconsortes facultativos de ALFONSO CAMACHO PARDO y JOHN HARRY CAMACHO BASTIDAS; ahora bien, si la cesión es aceptada de forma expresa, los señores MARIO CAMACHO PARDO y HERLLY YOHANNA CAMACHO BASTIDAS podrán sustituir a los cedentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 12 de FEBRERO 2021, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO electrónico No. 021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO